



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-02330-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 29 de abril de 2016, se trató la celebración de Convenio que establece la cesión en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, ubicado en Jr. Mateo Pumacahua cuadra 2, urbanización Nueve de Abril, a favor de la Comisaría PNP de Familia, propuesto mediante Dictamen N° 007-2016-COAAL-MPSM, por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración de Convenio que establece la cesión en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, ubicado en Jr. Mateo Pumacahua cuadra 2, urbanización Nueve de Abril, a favor de la Comisaría PNP de Familia, a fin que se destine como Comisaría de Familia de la ciudad de Tarapoto por plazo de dos (2) años.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como las adendas que se generen.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del documento que contenga el acto de la cesión en uso.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo, y su comunicación a la Contraloría General de la República y Comisaría PNP de Familia.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Administración y Finanzas.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
GM;
OCP;
OIS;
OII;
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 02 de mayo de 2016.



Walter Grandel Jiménez
ALCALDE